

3°. El pago del alquiler por el encargado de hacerlo, se efectuará librando cheques a la orden del apoderado o girándolo a su nombre al sitio que se haya convenido, previo envío de los recibos de práctica.

4°. Las Inspecciones Seccionales remitirán a la brevedad posible, la nómina detallada de los profesores que en tal sentido hayan anotado.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, así como en Dirección Administrativa, Estadística y El Monitor, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese.

Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere

18.366 C/1934. Buenos Aires, agosto 29 de 1934.

Por moción del Señor Vocal Doctor Nicolás B. Avellaneda, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Ampliar la resolución de 17 de diciembre de 1932 sobre homenaje al personal técnico, directivo y docente fallecido comunicada por circular 259, con la siguiente disposición:

"Al día siguiente del sepelio de los restos del maestro fallecido, un miembro del personal docente de la escuela y ante los alumnos reunidos en cada turno, dedicará breves palabras de homenaje al extinto e invitará a los presentes a guardar un minuto de religioso silencio."

Comuníquese por copias de acta a las oficinas

mas, insertarse al libro de Resoluciones Generales, anótase en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y archívese. -
Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere. -

12.742 2/934. Buenos Aires, septiembre 7 de 1934. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - Los maestros en ejercicio sin título de maestros normal, con más de 10 años de servicios de los cuales los cinco últimos con buen concepto profesional, tendrán derecho a una bonificación de un punto por equivalencia de título y a los puntos de bonificación que el H. Consejo les acuerde, previo informe de la Inspección Técnica General respectiva, teniendo en vista los antecedentes de preparación general acumulados en las correspondientes fojas de servicios. -

2.º - Los maestros en ejercicio sin título de maestros normal con más de 15 años de servicios con buen concepto profesional, tendrán derecho a una bonificación de 2 puntos por equivalencia de título y de los puntos de clasificación que pudieran corresponderle de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Comuníquese por copias de esta a las oficinas, insertarse en el libro de Resoluciones Generales, anótase en Estadística, El Monitor, y archívese. -

Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere.

Repentinamente
12/9
de